



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 8 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Num. 6

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Aguas

## Concejo de Ribadesella

Visto el expediente y proyecto promovidos por D. Salvador Blanco Junco, vecino de esa villa, que solicita autorización para derivar del río Sella, en el punto llamado San Román, 9.000 litros de agua por segundo, como fuerza motriz de un molino harinero y producción de energía.

Resultando que publicados los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL y tablón de edictos del Ayuntamiento de Ribadesella dentro del plazo legal, se presentó una declaración suscrita por don Pío Blanco Ardines, vecino de Ribadesella, oponiéndose á la concesión de aguas que se solicita, por perjudicar las obras varias fincas de su propiedad é imposibilitar el servicio público que en ciertas épocas del año existe por un vado situado entre el pueblo de Cuevas y el barrio de Omedina, aguas arriba de la toma, para el servicio de las fincas situadas á una y otra orilla del río:

Resultando que dada cuenta al peticionario de la anterior oposición, éste contesta que D. Pío Blanco no posee propiedad alguna lindante con el río Sella en la zona que abraza el proyecto, que el vado entre Cuevas y Omedina no sufrirá interrupción alguna con las obras proyectadas; que aguas arriba del citado vado existe otro llamado del Plaganal, por encima del cual es donde el Sr. Blanco Ardines tiene propiedades; éste se abroga representación que no tiene, pues

los vecinos de los pueblos interesados no han producido queja alguna y que el Ingeniero de Obras públicas, al hacer la confrontación del proyecto, se convencerá de que son ilusorios los perjuicios que denuncia el Sr. Blanco Ardines; por cuyas razones suplica se desestime la oposición:

Resultando que el Ingeniero jefe de Obras públicas, de conformidad con el dictamen emitido por el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, informa: que éste consta de todos los documentos que señala la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, que los datos están bien tomados, y que respecto á las reclamaciones hechas por D. Pío Blanco Ardines carecen de fundamento, como él mismo ha podido apreciar al hacer la confrontación del proyecto, por lo que opina se acceda á lo solicitado por el Sr. Blanco Junco, con sujeción á las condiciones que señala en su informe:

Resultando que el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y la Comisión provincial también informa en sentido favorable:

Vistos los arts. 147, 150 al 151, 158, 218 y 220 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879:

Vista la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas de 14 de Junio de 1883:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos por la citada Instrucción:

Considerando que se halla fuera de duda, como se comprobó sobre el terreno, que las fincas del Sr. Blanco Ardines no sufren perjuicio alguno con el aprovechamiento de aguas que se solicita:

Considerando que el proyecto se halla suscrito por facultativo competente:

Considerando que el aprovechamiento de que se trata significa un aumento de industria que habrá de reportar beneficios tanto comerciales como agrícolas, sin causar per-

juicio á particulares ni á otros aprovechamientos.

Ha acordado conceder á D. Salvador Blanco Junco, vecino de esa villa, autorización para derivar á perpetuidad del río Sella los 9.000 litros de agua por segundo como fuerza motriz de un molino harinero y producción de energía, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La altura de la presa será tal que en estiaje no quede perjudicado el vado denominado del Plaganal, situado unos 770 metros aguas arriba del emplazamiento, para lo cual se verificará el replanteo en la época de estiaje por los empleados de esta oficina, refiriéndose la cota de coronación á puntos fijos y perfectamente determinados que se señalarán en el acta que oportunamente se levante.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado ó á las modificaciones que pudan introducirse y que deberán previamente ser sometidas á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

3.<sup>a</sup> Las obras estarán sometidas á la inspección de dicha Jefatura, quien podrá en todo tiempo comprobar por sí ó sus delegados si se cumplen ó no las condiciones de concesión, y principalmente lo referente á la altura de la presa y á la cantidad de agua concedida.

4.<sup>a</sup> El plazo para empezar las obras será de tres meses, á partir de la fecha de la concesión y de dos años para concluir las.

5.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga á perpetuidad, y se entiende salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.<sup>a</sup> Al terminar las obras, el peticionario lo participará á la Jefatura de Obras públicas para verificar el reconocimiento y confrontación, cuyos resultados se harán constar en un acta que firmará el interesado, después de lo cual se confirmará la concesión.

7.<sup>a</sup> La concesión caducará por

incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Oviedo 13 de Octubre de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán.

Sr. Alcalde de Ribadesella.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones impuestas, se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

(R. al núm. 1994)

## Distrito forestal de Oviedo

## Montes de utilidad pública

Debiendo redactarse durante los meses de Marzo y Abril próximos, el Plan provisional de aprovechamiento correspondiente á la campaña de 1901 á 1902, que comienza en primero de Octubre, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes exceptuados de la enajenación en concepto de interés general, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, el deber que tienen de remitir á la Jefatura de este Distrito forestal, precisamente durante el mes de Febrero próximo, notas exactas y detalladas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña, á fin de que puedan tenerse presentes al hacer las propuestas á la Superioridad.

Adviértese al propio tiempo, que los montes á que ha de referirse dicho plan, son únicamente los exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública, cuya relación se halla publicada en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 25 de Mayo y siguientes del año de 1898.

Se recomienda á los referidos vecindarios y Corporaciones el exacto cumplimiento de este servicio, previniéndoles que sin escusas ni pretextos remitan á la Jefatura de este Distrito forestal dichas notas redactadas, según el modelo que se inserta á continuación.

Oviedo 1.<sup>o</sup> de Enero de 1901. — El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.993).



cinco de Blimea y Sotrandio y don Jesús Rodríguez Arango, de Cangas de Tineo, han presentado solicitud de registro de 300 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Victorina», sita en términos de Cerredo, concejo de Degaña. Lindante al S. y O. con terreno de particulares, N. y E. con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la cabaña ó establo de Mannel Alvarez Puente, vecino de dicho Cerredo, desde éste punto con dirección O. 30 grados se medirán 1.200 metros, desde éste con dirección N. se medirán 1.500 metros, desde este punto dirección E. se medirá 2.000 metros, desde éste con dirección S. 1.500 metros y de aquí al punto de partida 800 metros, cerrándose así el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.

Fué admitido éste registro con el núm. 13.551.

Que D. Vicente Pérez Valdés, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Rosa», sita en el paraje llamado Riandina, parroquia de Rañeces, concejo de Castrillón. Lindante con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón más al N. ó sea el cuarto de la mina «Golondrina» núm. 10.411, desde el cual se medirán 600 metros en dirección N. 40 grados E., fijando la primera estaca, de ésta al Este 40 grados S. 300 metros para la segunda estaca, de ésta en dirección S. 40 grados O. 600 metros, llegando así a la primera estaca de la «Golondrina» y de ésta 300 metros al O. 40 grados N. para llegar al punto de partida con lo cual queda cerrado el perímetro de las 18 hectáreas que solicito.

Fué admitido este registro con el núm. 13.582.

Que D. Ceferino López Viana, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Maria» sita en pueblo de Monasterio de Hermo, concejo de Cangas de Tineo. Lindante por todos vientos con terrenos de Monasterio de Hermo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina NO. de la casa de don Agustín Cadenas, sita en el mismo Monasterio de Hermo, desde este punto se medirán 50 metros al E. y se colocará la primera estaca, desde este punto se medirán 400 metros al O. y se colocará la segunda, desde esta al S. 300 metros y se colocará la tercera, desde este punto se medirán 400 metros al E. y se colocará la cuarta estaca y desde esta se medirán 300 metros al

N. para unirse a la primera estaca, y de este modo quedará cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 13.593.

Que D. Gaspar García Jove y Peláez, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Canalón», sita en el paraje llamado Soto de Abajo, parroquia de San Martín del Rey Aurelio, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Lindante al N. río Nalón, S. y E. minas de Benigno Alonso y al O. minas de Cabeza y Compañía.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del Soto de Abajo, sita en el paraje del mismo nombre, y a partir de dicho punto se medirán en dirección N. 100 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda en dirección O. se medirán 200 metros, de segunda a tercera en dirección S. se medirán 600 metros, de tercera a cuarta en dirección E. se medirán 400 metros, de cuarta a quinta en dirección N. se medirán 600 metros y de quinta a primera en dirección O. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.539.

Que D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Fortuna 11.ª» sita en el paraje llamado Bustiello, parroquia de Traspeña, concejo de Proaza. Lindante al E. con peña del Pebidiello, y al N., S. y O. con fincas de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. de la capilla de la Concepción de Bustiello, desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 20 metros colocando una estaca auxiliar, de auxiliar a primera dirección N. 10° O. se medirán 200 metros, primera a segunda O. 10° S. 300, segunda a tercera S. 10° E. 1.000, tercera a cuarta E. 10° N. 300, cuarta a auxiliar N. 10° O. 800, quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.550.

Que D. Nicolás Fernández Rocas, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Los cuatro Amigos», sita en terrenos de particulares, paraje llamado Las Huelgas, parroquia de Corrada, concejo de Soto del Barco. Lindante por todos vientos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de las Huelgas, desde donde se medirán al N. 100 metros primera estaca, de la casa al S. 500 metros segunda estaca, de la casa al O. 150 metros tercera estaca, y de la casa al E. 50 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares a las estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 13.585.

Que D. Nicolás Fernández Rocas, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Trinidad», sita en terrenos de particulares, paraje llamado Fuente de la Tejera, parroquia de San Roman, concejo de Candamo. Lindante por todos lados con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la Fuente de la Tejera, desde donde se medirán al N. 550 metros primera estaca, de la fuente al Sur 250 metros segunda estaca, de la fuente al E. 100 metros tercera estaca, y de la fuente al O. 100 metros cuarta estaca, y tirando perpendiculares se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 13.584.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Santiago de Ugarte y Arcecochea, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Camayor», sita en el pueblo de Bello, barrio de Pando, parroquia de Leignarda, concejo de Miranda. Lindante por todos rumbos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. de la casa de Blanco, propiedad de D. Manuel Blanco, desde el cual se medirán en dirección N. 200 metros fijando la primera estaca, desde ésta en dirección O. se medirán 300 metros fijando la segunda estaca, desde ésta en dirección S. se medirán 1.000 metros fijando la tercera, desde ésta en dirección E. se medirán 500 metros fijando la cuarta, desde ésta en dirección N. se medirán 1.000 metros fijando la quinta estaca, y desde ésta en dirección O. se medirán 200 metros con los que se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.552.

Que D. Nicolás Fernández Rocas, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Aparecida» sita en terrenos de varios particulares, paraje llamado Argañosa, parroquia de Peral, con-

cejo de Illas. Lindante con bienes de particulares por todos rumbos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata descubierta en la Argañosa desde donde se medirán al N. 300 metros primera estaca, de la calicata al S. 300 metros segunda estaca, de la misma al O. 100 metros tercera y de la misma al E. 100 metros cuarta y tirando perpendiculares a las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 13.583.

Que D. Celestino Nieto de la Fuente, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro, azogue y productos mercuriales que se conocerá con el nombre de «Amparo», sita en barrio San Martín, parajes llamados Corredona y Sierra pequeña, parroquia de Villamejin, concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde la calicata abierta en el prado de D. José Alvarez Cienfuegos se medirán 20 metros en dirección N., que pasará precisamente por el centro de la peña que limita el prado de referencia, y siguiendo esta dirección se medirán a partir de la referida calicata 200 metros al N., en cuya extremidad se colocará la primera estaca, formando un ángulo de 90° con la anterior y en dirección O., en una longitud de 150 metros se colocará la segunda estaca, formando un ángulo también de 90° con la anterior, se trazará una recta en dirección S. que medirá 400 metros, en donde se colocará la tercera estaca, con igual ángulo de 90° con la anterior y en dirección E. se establecerá otra recta que medirá 300 metros, donde se colocará la cuarta estaca, con el mismo ángulo de 90° con la anterior y en dirección N. se establecerá otra recta que mida 400 metros, y con el mismo ángulo de 90° con la anterior en dirección O. se medirán 150 metros hasta la primera estaca, con la que deberá coincidir, cerrando de esta manera ó suerte el rectángulo cuya demarcación se solicita.

Fué admitido este registro con el núm. 13.530.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 3 de Enero 1901.— José Suárez.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Febrero próximo, á los cuales se avisa los hagan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Cuenta corriente	NOMBRE DEL COMPRADOR	Domicilio	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término en que radican	Plazos adeudados	Vencimiento		Importe de los plazos	
								Dia.—Mes.—Año	Pts.—Cts.		
97-98	1 José Bernardo Sánchez.	Aller	Rústica	Clero	3.664-2.º	Aller.	4.º	4	Febrero	1901	61
»	25 Silvestre Garcia.	Grado	Id	Estado.	3.070	Grado	4.º	5	Id	Id	541

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo; advirtiendo que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el art. 7.º de la propia ley.

Oviedo 31 de Diciembre de 1900.—El Interventor en funciones, Enrique Vidal.—Por el Tenedor de libros, Pedro Tudela.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Tineo

Desaprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el expediente de arrendamiento á venta libre de las especies de consumo para el año actual, se anuncia una nueva subasta que tendrá lugar 10 días después de aquél en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once á doce de la mañana, en el salón de estas Consistoriales, bajo el tipo de 130.187,63 pesetas, en cada año, incluyéndose todas las especies de la primera tarifa del impuesto, y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el día del remate.

Tineo 4 de Enero de 1901.—El Alcalde, Celestino García.  
(R. al núm. 21).

## Alcaldía de Llanes

D. José García González, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que el día 13 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta para la reparación del puente que lleva el nombre del Campo, sobre el río Cabra, términos de este concejo, y el de Rivadavea, bajo el tipo de 606 pesetas con 50 céntimos.

Dicha subasta se verificará por medio de proposiciones en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta á continuación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, á fin de que puedan interesarse cuantos deseen tomar parte.

Llanes y Enero 3 de 1901.—José García González.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm... que es ad-

junta, enterado del anuncio y condiciones para el remate de las obras de reparación del puente que lleva el nombre del Campo, sobre el río Cabra, hace postura por la cantidad de... (en letra), consignando sobre la mesa el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(R. al núm. 18).

## Alcaldía de Lena

## Anuncio

El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre último, acordó sacar á pública subasta las medicinas que necesiten los pobres de la Beneficencia municipal del concejo para el año de 1901.

## Primer lote

Las parroquias comprendidas desde Carabanzo á Felgueras inclusive, por la cantidad de 250 pesetas y 100 las que necesiten los presos de la cárcel.

## Segundo lote

Las parroquias comprendidas desde Campomanes á Pajares inclusive y Valle de Huerna, por la cantidad de 250 pesetas.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día 21 del que rige y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del que firma, ó quien haga sus veces y con asistencia de un señor Concejal del Ayuntamiento.

La subasta será por pliegos cerrados y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría á disposición del que quiera examinarlos.

El rematante queda obligado á pagar los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lena 4 de Enero de 1900.—Manuel G. Cienfuegos.

(R. al núm. 19).

## Alcaldía de Miranda

En virtud de orden superior recibida de la Administración de Hacienda, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se arrienda nuevamente á venta libre por término de cinco años, ó sea desde 1901 á 1905, los derechos y sus recargos sobre las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera.

A contar diez días desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, el acto de remate de dichas especies bajo el tipo de 35.691 pesetas con 25 céntimos en cada año, en cuya cantidad vá incluida la décima parte sobre la cuota para el Tesoro y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, siendo preciso para hacer postura, el depósito previo del 5 por 100 de dicho presupuesto.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, desde las once de la mañana á doce de la misma, y el arriendo en su caso se sujetará á las condiciones que constan en el expediente formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Belmonte, Enero 5 de 1901.—Fernando F. Tamargo.

(R. al núm. 20)

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Nava.—En poder de D. Bernardo Martínez, vecino de Quintana, está depositado un asno que fué hallado pastando en propiedad particular, y el cual tiene las señas siguientes:

Color ceniciento, con el hocico blanco.

Edad, cerrado.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de 15 días, contados con el de la inserción de este aviso, sea dicho animal recogido, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo, será subastado.

Nava 29 de Diciembre de 1900.—A. Revilla.

(R. al núm. 5.)

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Interesante á los Ayuntamientos

En la Imprenta de Fernando Santarén, en Valladolid, se hallan de venta las hojas del *Padrón de cédulas personales*, al precio de 15 pesetas millar, con arreglo al modelo oficial.

Además de estas hojas hay toda la modelación necesaria para el cumplimiento de este servicio.

No se servirá ningún pedido sin acompañar su importe.

2-2

## Sociedad Anónima Azucarera de Pravia

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión de 15 del corriente, acordó invitar á los señores Accionistas, al pago de un cuarto dividendo pasivo de 10 por 100, ó sean cincuenta pesetas por acción, que deberá ser satisfecho desde el 15 de Enero al 15 de Febrero de 1901, en las oficinas de la Sociedad en Oviedo y Pravia, y en casa de la Sra. viuda de D. Luis González, en la villa de Grado.

Oviedo 31 de Diciembre de 1900.—El Director Gerente, Dimas Cabeza.

5-4